

2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados ni a las concesiones de explotación derivadas de dichos permisos que se hallasen otorgados o en tramitación dentro del perímetro señalado en el apartado 1.º de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 18 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril).

3.º Esta reserva entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma explícita.

4.º Se declara subsistente la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 18 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), en el resto de la provincia de Las Palmas y en toda la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., con conductores en cable de aluminio-acero, de 50 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón armado; aisladores rígidos de vidrio en los de alineación y en cadenas, de dos elementos de porcelana, en los de ángulo y amarre; la longitud total es de 1.302 metros y tiene su origen en el C. T. de Geincos y final en el de Los Miñones, en la provincia de Álava; asimismo, se hace una derivación de 102 metros de longitud, para suministro de energía eléctrica a la Azucarera de Miranda de Ebro, de iguales características a las mencionadas para la línea.

Su finalidad es sustituir la antigua línea Geincos a Rivabellosa, y asegurar el suministro de energía eléctrica, con suficiente capacidad de transporte, a la posible demanda en Los Miñones y Rivabellosa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Burgos y Álava.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 25 KV., simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de madera y castilletes metálicos; aislados rígidos; longitud total 5.400 metros, de los cuales 4.320 afectan a la provincia de Barcelona y 1.080 a la de Tarragona; origen en el apoyo número 11 de la línea a 25 KV. a la estación transformadora de Montserrat (Barcelona) y final en la subestación denominada «Cunit» (Tarragona).

La finalidad de esta línea será la de ampliar y mejorar la capacidad de transporte de sus redes de distribución, a 25 KV. de la Empresa peticionaria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Barcelona y Tarragona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Huelva hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 14.332; nombre, «Andalucía uno»; mineral, cobre plomo y cinc; 312 hectáreas, y término municipal, Aracena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Huelva, 5 de junio de 1973.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huesca por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huesca hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y por falta de pago del canon de superficie, han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

878. «Faustina». Lignito. 5. Laguarres.

1.806. «María Luisa». Cloruro sódico. 18. Calasanz.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huesca, 12 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: E. T. número 1.149 «Farrán» (D. 1.330 R. L. T.).
Final de la línea: E. T. número 1.003, «Fábrica de Colas».
Término municipal afectado: Lérida.
Cruzamientos: H. E. C., S. A.; Línea 6 kV. a H. Guix y línea b. t. E. N. H. E. R.; Línea b. t.
Tensión de servicio en kV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,489.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 35 mm² de Cu.
Apoyos: Postes de madera.
Estación transformadora: E. T. número 1.003, «Fábrica de Colas».
Emplazamiento: En Pardiñas Altas (D), en término municipal de Lérida.
Tipo: Interior, un transformador de 100 kVA. 25/0.220 kVA.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con derivación a E. T. número 1.003, «Fábrica de Colas», en término municipal de Lérida.

El plazo para la terminación de la instalación es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 18 de junio de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.391-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

5.235. «Ampliación a Cuarta». Caolín. 250. Foz.
5.251. «Maira». Feldespato y caolín. 288. Lugo.
5.256. «San Martín Castelo». Feldespato. 1.195. Vivero y Orol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Lugo, 22 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.
Línea eléctrica:
Origen: Caseta existente denominada «Granja Avícola».
Final: Caseta que se proyecta denominada «Barriada Hospital».
Término municipal afectado: Morón de la Frontera.
Tipo: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 2,110.
Tensión de servicio: 15 KV. (aislamientos para 20 KV.).
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De cadena.
Estación transformadora:
Emplazamiento: Extramuros (Morón de la Frontera).
Finalidad de la instalación: Completar anillo de circunvalación.
Características principales:
Tipo: Caseta.
Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000 ± 5 por 100/380-220 V.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 648 536 pesetas.
Referencia: Expediente 92.563. RAT. 11.601.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 16/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 13 de junio de 1973.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria Juan Grau Carril.—9.391-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se anula la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente y la concesión de beneficios al amparo del Decreto 2856/1964 para la instalación de una industria láctea en Oropesa del Mar (Castellón de la Plana) por «Industrias Lácteas Oropesa, S. A.» (ILOSIA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto anular la calificación de industria comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, y la concesión de beneficios otorgados al amparo del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por Orden de este Departamento de 12 de julio de 1967 a don Manuel Sánchez Ruiz, com. promotor de la sociedad «Industrias Lácteas Oropesa, S. A.» (ILOSIA), para la instalación de un centro de pasterización y esterilización de leche en Oropesa del Mar (Castellón de la Plana), por incumplimiento de lo requerido en el punto seis de la mencionada Orden de calificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1973.

ALIENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

ORDEN de 30 de mayo de 1973 por la que se declara a la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Los Llanos de Aridane, Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «Hijos de Diego Betancor S. A.», emplazada en zona de preferente localización industrial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, sobre la petición formulada por «Hijos de Diego Betancor, S. A.», para instalar una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Los Llanos de Aridane-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la instalación de una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en los Llanos de Aridane-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), por «Hijos de Diego Betancor, S. A.», emplazada en zona de preferente localización industrial, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos, por no haberse solicitado.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial.

Cuatro.—Conceder un plazo de cuatro meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución, para la presentación del Proyecto definitivo.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras, y de nueve meses para su terminación, plazos am-